

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 27 de octubre de 2022

Radicado No. 2020-00473-00

1. Téngase en cuenta que el extremo demandado Constructora FICH S.A.S. se notificó personalmente por intermedio del correo electrónico que registró en el certificado de existencia y representación legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

2. No se tendrá en cuenta la contestación de la demanda obrante en archivo digital No. 09 por extemporánea.

3. Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto al a solicitud obrante en archivo No.15, deberá el interesado aportar la documental que acredite la admisión del proceso de recuperación empresarial.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ